

Y es cédula en su Ynda. Los tales maestros
 no pongan pública ni secreta mente
 Escuela sin licencia desta ciudad donde
 andeser Examinados e Reco-
 nocidos. So pena de mill mrs apli-
 cados a la dicha casa.

XVII

Y ten que cumplir que ocastracasso Enq
 sean neces. El favor e autoridad dela
 justicia acudana al coneg. que al asason
 fueré o asulugartimiente dandole
 los dichos diputados ad ministradores
 e Director quenta de Todo el lo
 mismo p la yunta m^o desta ciudad co-
 mo a tal pation // al qual sea
 de queda en mano e facultad para al-
 terar e mudar lo que con la expeien-
 cia y mudanca de los tiempos se pauciere
 conuenir assi En lo que es uso se g^{ne}
 como en lo susequente

que ocurriendo caso
 en q sea neces dar q
 ala justicia y al con-
 rad casen y al ayun-
 t^o como pation sea de
 q dar mano para a otros
 y mudar con ffirme a los
 tiempos //

Si guense las Degeas
 que sean de guardar
 en este colegio